EXPTE. D- 3051 /10-20

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

L E Y

Artículo 1°: Prorrógase por el término de tres (3) años la vigencia de la Ley 14.223, a partir de la fecha de vencimiento de la Ley 14.678 que prorrogó los efectos de la mencionada ley por el plazo de cinco años.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 PROV. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por Ley 14.223, fueron declarados de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, así como también maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles y materia prima para ser adjudicados en propiedad a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo Bolsas de Olavarría Limitada", con cargo de ser destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos.

Esta empresa con un terreno de 19 mil metros cuadrados, comienza su actividad productiva en el año 1995. La calidad de sus productos se afianza a través del seguimiento que el propio personal técnico hace en la compra de la materia prima y el proceso de fabricación con la incorporación de maquinaria de última generación. De este modo, crece en poco tiempo, y antes de cumplir los cinco años de actividad, llegó a abastecer el 20% del mercado nacional.

En el año 2000, una fuerte crisis financiera que la empresa arrastraba desde los últimos meses de 1999, puso a sus empleados y empleadores en situación crítica frente a la imposibilidad de mantener sus puertas abiertas.

Con una convocatoria de acreedores y posterior declaración de quiebra, deja una vez más, a numerosas familias sin trabajo.

Cada fábrica que cerró sus puertas, marcó el camino de destrucción del aparato productivo de nuestro país y de nuestra Provincia.

Las consecuencias de la implantación del modelo neo-liberal trajeron aparejada en la industria nacional la desaparición de millares de fábricas, dejando al país sin aparato productivo y a los trabajadores sin empleo.

Así es que se fue necesitando con urgencia, de políticas de estado activas y comprometidas, a fin de revertir el camino que sigilosamente se impuso.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

La forma jurídica que posibilitó el emprendimiento productivo, fue a través de la "Cooperativa de Trabajo Limitada", mediante la cual, trabajadores se convirtieron en asociados y titulares de la misma, disponiendo de la planta industrial, de sus maquinarias e instalaciones para dar comienzo a la producción de bolsas de papel industriales.

En ese sentido, esta Honorable Legislatura sancionó la ley 12.937 y sus modificatorias, ley 13.228 y 13.707. Dado el transcurso del tiempo, sin poder efectivizar la expropiación se dio sanción a la ley 14.223, las mencionadas normas permitieron que inicialmente veintiún personas – ex empleados de la empresa – accedieran al capital necesario para poner nuevamente en funcionamiento a esta importante fábrica de bolsas industriales, ubicada en el centro de la Provincia de Buenos Aires, específicamente en el Parque Industrial de la Ciudad de Olavarría.

A mediados del año 2002, la economía argentina comenzó a transitar un camino de crecimiento sostenido desde comienzos del año 2003 hasta la fecha, todo ello en virtud del fuerte posicionamiento del sector productivo del país.

Es así que, la calidad lograda en la fabricación del producto, y el importante caudal de ventas alcanzado durante los últimos años permitió sostener la marca – "Bolsas de Olavarría" - en el mercado interno de envases (bolsas de papel para la industria); prestigio que continúa incrementándose día a día, tal cual lo indica la creciente demanda que registra la planta.

Desde comienzos del año 2011 el nivel de producción mensual es de alrededor de 1.800.000 de envases mensuales, lo que implica que la escala de producción y ventas a los clientes muestre proyecciones alcistas y por demás alentadoras, posibilitando una inversión permanente y constante en materia prima, materiales y recursos humanos necesarios para la expansión productiva.

Esta Cooperativa de trabajo ha mantenido con denodado esfuerzo esta fuente de trabajo, y la ha recuperado de su crítica situación a través de una actividad que guarda relación directa con la reactivación de la producción en nuestra provincia. Además, y consecuentemente, ha permitido el sostén de un importante número de familias.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS PROV. BS. AS. FOLIO 4

En el año 2014 fue sancionada la ley 14.678 que prorrogó los efectos de la ley 14.223 por el plazo de cinco años.

Transcurrido el plazo mencionado, es menester y de estricta justicia, que se disponga la prórroga del instrumento legal por el cual se pretende la expropiación de los inmuebles.

En cumplimiento al espíritu que diera origen a la Ley 14.223, es que se solicita se prorrogue por tres años el vencimiento de dicha ley.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires